

OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA RFEC 2021

1.- TASAS FEDERATIVAS

I. LICENCIAS	TASA €	
CICLISMO PROFESIONAL:		
Corredor elite con contrato con un equipo: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI	318	*
Corredor elite con contrato en el resto de equipos UCI no descritos en la fila anterior	180	*
Director deportivo con contrato con un equipo: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI	343	*
Director deportivo con contrato en el resto de equipos UCI no descritos en la fila anterior	101	*
Entrenadores: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI	343	*
Agente de corredor	343	*
Técnico auxiliar con un equipo: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI	85	*
Técnico auxiliar con un Equipo UCI no descritos en la fila anterior	85	*
Médico con contrato con un equipo: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI	303	*
Manager de un equipo: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI	85	*
Representante de corredor	85	*
Cocinero	85	
Funciones administrativas (Jefe de Prensa, RRPP, Marketing y Comunicación, Administración...)	85	*
Director Organización de Carrera Internacional UCI	85	
Organización Staff Carrera Internacional UCI	85	*
Dirigente, de cualquier ámbito del ciclismo profesional	85	*
RESTO LICENCIAS:	Compensación económica por emisión de licencia €	
Licencia de árbitros	7	
Licencia de club	25	
Resto de licencias no contempladas en apartados anteriores	6	
Por cada duplicado de licencia	15	
Licencias temporales	12 * día	
<p>Nota 1: Incluyen el importe a la contribución a la lucha contra el dopaje.</p> <p>Nota 2: Cuando una persona obtenga una licencia federativa y cambie de categoría durante el ejercicio de su vigencia vendrá obligado a abonar la diferencia entre ambas tasas. (Por ejemplo, Director deportivo con contrato con un equipo femenino UCI, que pasa a ser contratado por un equipo UCI Pro Team, deberá abonar la diferencia entre 343 y 101 €.</p> <p>Nota *: Son licencias que se extienden directamente en la sede de la RFEC y en cuyas tasas están incluidas las cuotas de la póliza que cubre de accidentes y de la póliza de responsabilidad civil, conforme al RD 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.</p>		

II. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS UCI Y EQUIPOS RFEC	TASA €
EQUIPOS UCI: Equipo: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI Equipo femenino UCI, Equipo BTT UCI, Equipo Pista UCI, Equipo Ciclo-Cross UCI y Equipo BMX UCI	2.835 282
EQUIPOS RFEC: Equipo de club elite Equipo de club de categoría, junior, femenino y máster (todas las categorías), BTT, Pista, Ciclo-Cross, BMX, Trial y C. Adaptado.	282 90
Equipo de cadetes	Sin cuota

III. INSCRIPCIÓN DE PRUEBAS EN EL CALENDARIO NACIONAL - UCI

Clase	Especialidad	Categorías	Descripción	RFEC	Contribución Lucha contra el Dopaje	Total
V.E.	Carretera		Vuelta a España (Tasa única)			40420
1.UWT	Carretera	PRO (ME)	UCI World Tour	420	915	1335
2.UWT	Carretera	PRO (ME)	UCI World Tour	420	915	1335
1.PRO.SER	Carretera	PRO (ME-WE)	PRO SERIES	420	915	1335
2.PRO.SER	Carretera	PRO (ME-WE)	PRO SERIES	420	915	1335
1.CON	Carretera	Elite, Sub23, Júnior y Fémimas	Incluye 1.1, 1.2, 1.NCUP	370	915	1285
2.CON	Carretera	Elite, Sub23, Júnior y Fémimas	Incluye 2.1, 2.2, 2.NCUP	370	915	1285
1.WWT	Carretera	WE	UCI Fémimas World Tour	370	915	1285
2.WWT	Carretera	WE	UCI Fémimas World Tour	370	915	1285
C.M.P	PISTA		Copa del Mundo de Pista	220	915	1135
C.E.P.	PISTA		Copa de Europa de Pista	220	915	1135
CLASE 1	PISTA			145	915	1060
CLASE 2	PISTA			145	915	1060
C.M.BTT	BTT		Copa del Mundo de BTT	220	915	1135
C1	BTT			145	915	1060
C1 XCM	BTT		BTT Maratón	145	915	1060
C1 XCM 6H	BTT		BTT Maratón + de 6 horas	145	915	1060
C2	BTT			120	915	1035
C2 XCM	BTT		BTT Maratón	120	915	1035
C2 XCM 6H	BTT		BTT Maratón + de 6 horas	120	915	1035
C3	BTT			120	915	1035
C3 XCM	BTT		BTT Maratón	120	915	1035
C3 XCM 6H	BTT		BTT Maratón + de 6 horas	120	915	1035
S1	BTT		Prueba por etapas	145	915	1060
S1.6H	BTT		Prueba por etapas + de 6 horas	145	915	1060
S2	BTT		Prueba por etapas	120	915	1035
S2.6H	BTT		Prueba por etapas + de 6 horas	120	915	1035
S3	BTT		Prueba por etapas	120	915	1035
S3.6H	BTT		Prueba por etapas + de 6 horas	120	915	1035
CLASE 3UMS	BTT		Maratón Internacional	120	915	1035
CLASE 3UMS-6H	BTT		Maratón Internacional + de 6 horas	120	915	1035

HC	BTT			145	915	1060
HC XCM	BTT		BTT Maratón	145	915	1060
HC XCM 6H	BTT		BTT Maratón + de 6 horas	145	915	1060
SHC	BTT			145	915	1060
SHC.6H	BTT		Prueba por etapas + de 6 horas	145	915	1060
SR	BTT		UCI Maratón series	145	915	1060
SSR	BTT		UCI Maratón series por etapas	145	915	1060
C.M.BMX	BMX		Copa del Mundo de BMX Supercross	220	915	1135
C1.FS	BMX Freestyle			145	915	1060
C.M.TRIAL	Trial		Copa del Mundo de Trial	220	915	1135
HC	Trial			145	915	1060
C1	Trial			145	915	1060
C.M.C	Ciclo-Cross		Copa del Mundo de Ciclo-Cross	220	915	1135
C1	Ciclo-Cross			145	915	1060
C2	Ciclo-Cross			120	915	1035
M.C. UCI	Ciclismo para todos		Prueba Deportiva Velocidad Libre + de 6 horas	220		220
M.C. UCI.6H	Ciclismo para todos			220		220
C.M.D	Carretera	ADAPTADOS	Copa del Mundo de Adaptados	220	915	1135
C1	Carretera	ADAPTADOS	CONTINENTAL RANKIG UCI	145	915	1060
C2	Carretera	ADAPTADOS	CONTINENTAL	120	915	1035

Nota 1: Para las pruebas que sean por etapas las tasas señaladas se refieren únicamente a un día de carrera. Para obtener el cálculo total ver ejemplos del anexo 2 (situado al final de las obligaciones financieras).

Nota 2: Para los casos no contemplados en esta tabla, la RFEC calculará su coste en concreto.

Nota 3: El coste de la lucha contra el dopaje va destinada a una bolsa común que sufraga solidariamente el importe total de los controles celebrados.

La inscripción de una prueba en el calendario nacional está sometida al pago de una tasa de calendario. El montante de la tasa tiene que ser abonada por el organizador antes de la aprobación de los reglamentos particulares. De no ser abonada, los reglamentos particulares no serán aprobados.

La inscripción de una prueba será rehusada si la tasa de inscripción de una edición precedente no ha sido pagada por el organizador.

Cualquier modificación de una prueba una vez preinscrita en calendario se la aplicará una tasa de modificación de 100 €.

III. INSCRIPCIÓN DE PRUEBAS EN EL CALENDARIO NACIONAL - RFEC

Clase	Especialidad	Categorías	Descripción	Tasa
1.12.1	Carretera	Elite-Sub23	Copa de España	280
1.12.2	Carretera	Elite-Sub23		230
1.12.3	Carretera	Elite-Sub23		195
1.12.4	Carretera	Elite-Sub23	Otros Circuitos no Copa de España	295
1.12.5	Carretera	Elite-Sub23	Nacional con coste arbitral de la autonomía	195
2.12.1	Carretera	Elite-Sub23	Prueba por etapas	280
2.12.2	Carretera	Elite-Sub23	Prueba por etapas	230
1.13.2	Carretera	Sub23		185
1.13.5	Carretera	Sub23	Nacional con coste arbitral de la autonomía	185
2.13.1	Carretera	Sub23	Prueba por etapas	195
1.14.0	Carretera	Júnior	Trofeo Federación	210
1.14.1	Carretera	Júnior	Copa de España	210
1.14.P	Carretera	Júnior	Premundial	210
1.14.2	Carretera	Júnior		195

1.14.4	Carretera	Júnior	Otros Circuitos no Copa de España	295
1.14.5	Carretera	Júnior	Nacional con coste arbitral de la autonomía	195
2.14.1	Carretera	Júnior	Prueba por etapas	180
1.15.1	Carretera	Féminas	Copa de España	190
1.15.2	Carretera	Féminas		180
1.15.5	Carretera	Féminas	Nacional con coste arbitral de la autonomía	180
2.15.1	Carretera	Féminas	Prueba por etapas	175
1.16.1	Carretera	Cadetes		190
1.16.5	Carretera	Cadetes	Nacional con coste arbitral de la autonomía	180
2.16.1	Carretera	Cadetes	Prueba por etapas	170
1.18.1	Carretera	Máster 30 a 60	Copa de España	225
1.18.2	Carretera	Máster 30 a 60		195
1.18.3	Carretera	Máster 30 a 60 + elite y sub23		195
1.18.5	Carretera	Máster 30 a 60	Nacional con coste arbitral de la autonomía	195
2.18.1	Carretera	Máster 30 a 60	Prueba por etapas	195
1.20	Carretera	Critérium		2.720
1.40	Carretera	Sociales		195
1.19.1	Carretera	Ultrafondo	Copa de España	225
1.19.2	Carretera	Ultrafondo		195
H.1	BTT	Rally	Open de España	220
H	BTT	Rally		170
H.5	BTT	Rally	Nacional con coste arbitral de la autonomía	170
I.1	BTT	Descenso	Open de España	220
I	BTT	Descenso		170
I.5	BTT	Descenso	Nacional con coste arbitral de la autonomía	170
K.1	BTT	Maratón	Open de España	220
K.1.6H	BTT	Maratón	Open de España + de 6 horas	220
K	BTT	Maratón		170
k.6H	BTT	Maratón + de 6 horas		170
k.5	BTT	Maratón	Nacional con coste arbitral de la autonomía	170
k.5.6h	BTT	Maratón	Nacional con coste arbitral de la autonomía + de 6 horas	170
Ku.1	BTT	Ultra Maratón	Open de España	220
Ku.1.6H	BTT	Ultra Maratón	Open de España + de 6 horas	220
Ku	BTT	Ultra Maratón		170
Ku.6H	BTT	Ultra Maratón + de 6 horas		170
Ku.5	BTT	Ultra Maratón	Nacional con coste arbitral de la autonomía	170
Ku.5.6H	BTT	Ultra Maratón	Nacional con coste arbitral de la autonomía + de 6 horas	170
L.1	BTT	Enduro	Open de España	220
L	BTT	Enduro		170
L.5	BTT	Enduro	Nacional con coste arbitral de la autonomía	170
M	BTT	Exhibición Rally		170
N	BTT	Four Cross		170
R.1	BTT	Resistencia	Open de España	220
R	BTT	Resistencia		170
Q	BTT	Raid		170
Q.6H	BTT	Raid + de 6 horas		170
S	BTT	XC Eliminator		170
VE	BTT	Vueltas por etapas nacionales		170
VE.6H	BTT	Vueltas por etapas nacionales + de horas		170
1.28.1	BMX Racing		Copa de España	145
1.28.2	BMX Racing			145

1.28.5	BMX Racing			145
1.28.1.FS	BMX Freestyle		Copa de España	145
1.28.2.FS	BMX Freestyle			145
1.28.5.FS	BMX Freestyle			145
1.29.1	Trial		Copa de España	145
1.29.2	Trial			145
1.29.5	Trial			145
1.30.X	Ciclismo para todos			170
1.30.X.6H	Ciclismo para todos + de 6 horas			170
2.30.X	Ciclismo para todos		Prueba por etapas	170
2.30.X.6H	Ciclismo para todos		Prueba por etapas + de 6 horas	170
2.31.X	Ciclismo para todos	Ciclodeportiva	Prueba por etapas	170
2.31.X.6H	Ciclismo para todos	Ciclodeportiva	Prueba por etapas + de 6 horas	170
1.32.1	Pista		Copa de España	165
1.32.2	Pista		Liga de Pista	145
	Pista		Homologación Marca Máster	2.020
1.32.5	Pista		Nacional con coste arbitral de la autonomía	145
1.33.1	Ciclo-Cross		Copa de España	205
1.33.2	Ciclo-Cross			205
1.33.5	Ciclo-Cross		Nacional con coste arbitral de la autonomía	170
1.34.1	Colectivos		Colectivos profesionales	195
1.35.1	Carretera	ADAPTADO	Copa de España	155
1.35.2	Carretera	ADAPTADO		145
2.35	Carretera	ADAPTADO	Prueba por etapas	145

Cuando en un mismo día se celebren varias pruebas de un mismo organizador, con el mismo colegio de árbitros designados y diferentes clases, se imputará la tasa de importe más alto

Nota 1: Para las pruebas que sean por etapas las tasas señaladas se refieren únicamente a un día de carrera. Para obtener el cálculo total ver ejemplos del anexo 2 (situado al final de las obligaciones financieras).

Nota 2: Para los casos no contemplados en esta tabla, la RFEC calculará su coste en concreto.

Nota 3: Incluye el importe a la contribución a la lucha contra el dopaje.

Nota 4: Para las pruebas de BMX y Trial, las tasas señaladas se refieren únicamente a un día de competición.

Nota 5: Cualquier modificación de una prueba una vez preinscrita en calendario se la aplicará una tasa de modificación de 50 €.

IV. COSTES ARBITRALES CALENDARIO NACIONAL - UCI

Clase	Descripción	Nº de árbitros	Nº de árbitros día anterior	Desplaza x arbitro	Percepción bruta	Derechos Arbitraje día anterior (A)	Derechos Arbitraje desplazamiento (B)	Derechos Arbitraje por día (C)	Total 1 día (A+B+C)
1.UWT	PRO (ME)	4 (1)	4 (1)	120	107	438	480	438	1356
2.UWT	PRO (ME)	5 (1)	5 (1)	120	107	545	600	545	1690
1.PRO.SER	PRO SERIES	6 (1)	6 (1)	120	107	652	720	652	2024
2.PRO.SER	PRO SERIES	7 (1)	7 (1)	120	107	759	840	759	2358
1.CON	Incluye 1.1., 1.2, 1.NCUP	6 (1)	6 (1)	120	107	652	720	652	2024
2.CON	Incluye 2.1, 2.2, 2.NCUP	7 (1)	7 (1)	120	107	759	840	759	2358
1.WWT	WE	6 (1)	6 (1)	120	107	652	720	652	2024
2.WWT	WE	7 (1)	7 (1)	120	107	759	840	759	2358
CLASE 1	Pista	8 (1)	3 (1)	70	107	331	560	866	1757
CLASE 2	Pista	9 (1)	4 (1)	70	107	438	630	973	2041
SHC y HC	BTT	6 (1)	2 (1)	70	107	224	420	652	1296
SHC y HC.6h	BTT	6 (1)	2 (1)	70	127	264	420	772	1456
C 1	BTT	5 (1)	2 (1)	70	107	224	350	545	1119
C1 XCM	BTT	5 (1)	2 (1)	70	107	224	350	545	1119
C1 XCM 6H	BTT	5 (1)	2 (1)	70	127	264	350	645	1259
C 2	BTT	5 (1)	2 (1)	70	107	224	350	545	1119
C2 XCM	BTT	5 (1)	2 (1)	70	107	224	350	545	1119
C2 XCM 6H	BTT	5 (1)	2 (1)	70	127	264	350	645	1259
C 3	BTT	4 (1)	2 (1)	70	107	224	280	438	942
C3 XCM	BTT	4 (1)	2 (1)	70	107	224	280	438	942
C3 XCM 6H	BTT	4 (1)	2 (1)	70	127	264	280	518	1062
S1	BTT	5 (1)	2 (1)	70	107	224	350	545	1119
S1.6H	BTT	5 (1)	2 (1)	70	127	264	350	645	1259
S2	BTT	5 (1)	2 (1)	70	107	224	350	545	1119
S2.6H	BTT	5 (1)	2 (1)	70	127	264	350	645	1259
SR UCI XCM	BTT	9 (1)	2 (1)	70	107	224	630	973	1827
Series SSR UCI XCM	BTT	9 (1)	2 (1)	70	127	264	630	1153	2047
Series HC XCM	BTT	6 (1)	2 (1)	70	107	224	420	652	1296
HC XCM 6H	BTT	6 (1)	2 (1)	70	127	264	420	772	1456
C1	Ciclo-Cross	7(1)	1	70	107	107	490	759	1356
C2	Ciclo-Cross	6 (1)	1	70	107	107	420	652	1179
M.C. UCI	Ciclismo para todos	1		70	107		70	107	177
M.C. UCI.6H	Ciclismo para todos	1		70	127		70	127	197
2.30.X y 2.31.X	Ciclismo para todos	1		50	87		50	87	137
C.M.D	Copa del Mundo de Adaptados	7 (1)		120	107		840	759	1599
C1	Continental Ranking UCI Adaptado	5 (1)	2 (1)	70	107	224	350	545	1119
C2	Continental Adaptado	5 (1)	2 (1)	70	107	224	350	545	1119
HC	Trial	6 (1)	2 (1)	70	107	224	420	652	1296
C1	Trial	6 (1)	1	70	107	107	420	652	1179

Nota 1: Estos costes son genéricos. Debido al programa de la prueba o por las particularidades de la misma, podrían ajustarse las necesidades arbitrales. Para pruebas no reguladas en esta tabla, la RFEC calculará su coste en concreto.

Nota 2: Los costes son por 1 día de carrera. Para pruebas por etapas, el coste se calcula multiplicando el dato de la columna “derechos de arbitraje por día” (C) por el número de días/etapas, y sumándole el dato de la columna “día anterior” (A) más el dato de la columna “Derecho arbitraje desplazamiento” (B).

Nota 3: Estos costes no incluyen manutención y/o alojamiento, ni pruebas Covid. En caso de ser necesario, será a cargo del organizador.

Nota 4: Juez de llegada y/o Secretario nombrado por el CTA RFEC, percepción bruta 117 € * día.

Nota 5: Para pruebas internacionales de hasta una duración de 6 horas de competición, percepción bruta de 107 € y para una duración de más de 6 horas de competición, percepción bruta de 127 €.

IV. COSTES ARBITRALES CALENDARIO NACIONAL - RFEC

Clase	Nº de árbitros	Nº de árbitros - día anterior	Observa.	Desplaza x árbitro €	Percepción bruta	Derechos Arbitraje día anterior (A)	Derechos Arbitraje desplazamiento (B)	Derechos Arbitraje por día (C)	Total 1 día (A+B+C)
1.12.1	6 (2)	2 (1)		50	87	184	300	542	1026
1.12.2	5 (2)			50	87		250	455	705
1.12.3	5 (2)			50	87		250	455	705
1.12.4	6 (2)	2 (1)		50	87	184	300	542	1026
2.12.1	7 (2)	**		50	87		350	629	979
2.12.2	7 (2)	**		50	87		350	629	979
1.13.2	5 (2)			50	87		250	455	705
2.13.1	7 (2)	**		50	87		350	629	979
1.14.0	6 (2)	***		50	87		300	542	842
1.14.1	6 (2)	***		50	87		300	542	842
1.14.P	6 (2)			50	87		300	542	842
1.14.2	5 (2)			50	87		250	455	705
1.14.4	6 (2)			50	87		300	542	842
2.14.1	7 (2)	**		50	87		350	629	979
1.15.1	6 (2)	***		50	87		300	542	842
1.15.2	5 (2)			50	87		250	455	705
2.15.1	6 (2)			50	87		300	542	842
1.16.1	5 (2)			50	87		250	455	705
2.16.1	6 (2)			50	87		300	542	842
1.18.1	6 (2)	***		50	87		300	542	842
1.18.2	5 (2)			50	87		250	455	705
1.18.3	5 (2)			50	87		250	455	705
2.18.1	6 (2)			50	87		300	542	842
C.U.F.	6 (2)	*		50	87		300	542	842
C.U.F.11	6 (2)	*		50	87		300	542	842
H.1	5 (2)		Rally	50	87		250	455	705
H	5 (2)		Rally	50	87		250	455	705
I.1	4 (2)	2 (1)	Descenso	50	87	184	200	368	752
I	4 (2)		Descenso	50	87		200	368	568
K.1	4 (2)	2 (1)	Maratón	50	87	184	200	368	752
K.1.6H	4 (2)	2 (1)	Maratón + de 6 horas	50	107	224	200	448	872
k	4 (2)		Maratón	50	87		200	368	568
k.6H	4 (2)		Maratón	50	107		200	448	648
Ku.1	4 (2)	2 (1)	Ultra Mara	50	87	184	200	368	752
Ku.1.6H	4 (2)	2 (1)	Ultra Mara + de 6 horas	50	107	224	200	448	872
ku	4 (2)		Ultra Mara	50	87		200	368	568
ku.6H	4 (2)		Ultra Mara	50	107		200	448	648
L.1	2 (2)	2 (1)	Enduro	50	87	184	100	194	478
L	2 (2)		Enduro	50	87		100	194	294
M	2 (2)		Exhibición	50	87		100	194	294
N	5 (2)		Four Cros	50	87		250	455	705
R.1	5 (2)		Resisten	50	87		250	455	705
R	5 (2)		Resisten	50	87		250	455	705



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

Q	CICLISMO 4 (2)	*	Raid	50	87		200	368	568
Q.6H	4 (2)	*	Raid + 6 horas	50	107		200	448	648
S	4 (2)	*	Eliminator	50	87		200	368	568
VE	6 (2)	3 (1)	V. Etapas BTT	50	87	271	300	542	1113
VE.6H	6 (2)	3 (1)	V. Etapas BTT + de 6 horas	50	107	331	300	662	1293
1.28.1	3 (2)		BMX	50	87		150	281	431
1.28.2	3 (2)	*	BMX	50	87		150	281	431
1.29.1	3 (2)		Trial	50	87		150	281	431
1.29.3	3 (2)	*	Trial	50	87		150	281	431
1.30.X	1			50	87		50	87	137
1.30.X.6H	1		+ de 6 horas	50	107		50	107	157
2.30.X	1			50	87		50	87	137
2.30.X.6H	1		+ de 6 horas	50	107		50	107	157
2.31.X	1			50	87		50	87	137
2.31.X.6H	1		+ de 6 horas	50	87		50	107	157
1.32.1	8 (2)	2 (1)	Pista	50	87	184	400	716	1300
1.32.2	6 (2)		Pista	50	87		300	542	842
1.33.1	6 (2)		Ciclo-cros	50	87		300	542	842
1.33.2	5 (2)		Ciclo-cros	50	87		250	455	705
1.34.1	5 (2)	*	Colectivos	50	87		250	455	705
1.35.1	3 (2)		Adaptado	50	87		150	281	431
1.35.2	3 (2)		Adaptado	50	87		150	281	431
2.35	6 (2)		Adaptado	50	87		300	542	842

Nota 1: Estos costes son genéricos. Debido al programa de la prueba o por las particularidades de la misma, podrían ajustarse las necesidades arbitrales. Para pruebas no reguladas en esta tabla, la RFEC calculará su coste en concreto.

Nota 2: Los costes son por 1 día de carrera. Para pruebas por etapas el coste se calcula multiplicando el dato de la columna "derechos de arbitraje por día" (C) por el número de días/etapas, y sumándole el dato de la columna "día anterior" (A) más el dato de la columna "Derecho arbitraje desplazamiento". (B)

Nota 3: Estos costes no incluyen manutención y/o alojamiento, ni pruebas Covid. En caso de ser necesario en caso de ser necesario, será a cargo del organizador.

Nota *: Estos costes son orientativos. El coste arbitral se ajustará según programa de competiciones.

Nota **: Si la reunión de directores se celebra el día anterior, se añadirá el coste de los 3 árbitros que acudirán a la misma.

Nota *:** Según la normativa, en función de la hora de comienzo de la prueba, se deberá de añadir el coste de 2 árbitros que acudirán el día anterior.

Nota 4: Juez de llegada y/o Secretario nombrado por el CTA RFEC, percepción bruta 97 € * día.

Nota 5: Para pruebas nacionales de hasta una duración de 6 horas de competición, percepción bruta de 87 € y para una duración de más de 6 horas de competición, percepción bruta de 107 €.

Observaciones:

1. El presente cuadro de costes es aplicable a las pruebas incluidas en el calendario de la RFEC, tanto si son internacionales como si son nacionales, y es al margen de cualquier otra tasa abonada en otro calendario.
2. Toda carrera inscrita en el calendario y que posteriormente sea suspendida, no le será reembolsable la tasa de la inscripción de la prueba.

VI. TITULACIONES E.N.E.	TASA €
Diploma	65
Certificado	7

VII. CERTIFICACIONES	TASA €
Diploma acreditación mejor marca máster	65
Certificado de licencia provisional para una prueba	3
Certificado de licencia	4
Certificado de participación en una prueba temporada en curso	4
Certificado de participación de una prueba de otras temporadas	12
Certificado de méritos deportivos temporada en curso	12
Certificado de méritos deportivos temporadas anteriores	17
Certificado de organizador	7
Otros certificado no contemplados en los anteriores epígrafes	7

2.- TASAS DE CONTROL DE COMPETICION

- a) Pruebas españolas inscritas en el calendario UCI:

FUNCION	INDEMNIZACION DIARIA A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN
1. Presidente o miembro del Jurado Técnico, comisario internacional nombrado por la UCI.	Gastos abonados por la UCI, salvo el alojamiento: Hotel, habitación individual, con desayuno
2. Presidente, miembro de Jurado Técnico, o cualquier otra función que realice el comisario internacional nombrado por el CTA RFEC.	La RFEC abonará 107* € diarios. Desplazamiento: Avión en clase turista. Tren: 1ª clase Vehículo propio: 0,19 €/km. Más aparcamiento, peaje, etc., si existe. Desplazamiento en plaza: taxis Alojamiento: Hotel, habitación individual con desayuno y cena.
3. Cualquier función que realice el juez árbitro nacional nombrado por el CTA RFEC.	Alojamiento indicado anteriormente en el punto 2. La RFEC abonará 107* € diarios, más los gastos de desplazamiento.

* Juez de llegada y/o Secretario nombrado por el CTA RFEC se abonará 117 € * día.

- b) Pruebas españolas inscritas en el calendario RFEC:

FUNCION	INDEMNIZACION DIARIA A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN
1. Presidente, miembro de Jurado Técnico, o cualquier otra función que realice el comisario internacional nombrado por el CTA RFEC .	Alojamiento indicado anteriormente en apartado a) punto 2. La RFEC abonará 107 € * diarios, más los gastos de desplazamiento.
2. Cualquier función que realice el juez árbitro nacional nombrado por el CTA RFEC .	Alojamiento indicado anteriormente en apartado a) punto 2. La RFEC abonará 87 € diarios, más los gastos de desplazamiento.
3. Cualquier función que realice el comisario internacional o el juez árbitro nacional nombrado por el CTA Autonómico .	Alojamiento indicado anteriormente en apartado a) punto 2. La RFEC abonará 87 € ** diarios, más los gastos de desplazamiento.

* Juez de llegada y/o Secretario nombrado por el CTA RFEC se abonará 117 € * día.

c) Campeonatos de España de todas las especialidades:

FUNCION	DERECHOS DE ARBITRAJE
1.1 Presidente, Juez de llegada y/o Secretario que realice funciones de comisario internacional, nombrado por el CTA RFEC .	Tarifa: 117 € diarios.
1.2 Resto de miembros del Jurado técnico, o cualquier otra función que realice el comisario internacional, nombrado por el CTA RFEC .	Tarifa: 107 € diarios.
2.1 Presidente, Juez de llegada y/o Secretario que realice funciones de comisario nacional, nombrado por el CTA RFEC .	Tarifa: 117 € diarios.
2.2 Resto de miembros del Jurado técnico, o cualquier otra función que realice el comisario nacional, nombrado por el CTA RFEC .	Tarifa: 107 € diarios.

Observaciones:

- Las tarifas de los **CTA Autonómicos** serán las que estos establezcan en su demarcación, no pudiendo superar en ningún caso a la establecida por el **CTA RFEC**.
- Los justificantes de gastos sólo se abonarán sobre documentos originales y en caso del justificante del viaje, con el billete original y nunca con factura de la agencia.
- Las cantidades indicadas son con impuestos incluidos.
- Cuando un miembro del **CTA RFEC** sea nombrado por éste para impartir o controlar un seminario, curso o cualquier otra función organizada por la Federación Española, percibirá, según su categoría, las indemnizaciones diarias que se establece en el apartado b). En este caso, solicitará del departamento correspondiente de la Secretaría General el billete de viaje que precise.
- Cuando un Comisario internacional sea nombrado para un curso convocado por la RFEC y autorizado por la UCI, percibirá las indemnizaciones fijadas por UCI.

6. La organización de la actividad en la que actúe el árbitro, será la responsable de aportar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la función que éste tenga encomendada (cintas adhesivas, lacre, tiras de PH, etc.).

Observaciones a los Campeonatos de España:

Los gastos de desplazamiento abonados por la RFEC serán:

- Avión, tren barco, taxi, aparcamiento, peaje, etc, siempre que se presenten los documentos originales.
- Vehículo propio: 0,19€/km.

Los gastos de alojamiento y manutención serán abonados por la RFEC. En caso de no establecerse la manutención dentro del alojamiento, la dieta diaria será de 37,40 €.

ANEXO 2 – EJEMPLO DEL CÁLCULO DE UNA PRUEBA POR ETAPAS									
Clase	Nº días	RFEC x día	Lucha contra el Dopaje x día	Tasa Total	Derechos Arbitraje día anterior	Derechos Arbitraje desplazamiento	Derechos Arbitraje por día	Total Arbitraje	Total
2.EUT	4	420	915	5340	759	840	759	4635	9975
2.CON	3	370	915	3855	759	840	759	3876	7731
2.12.1	3	280		840		350	629	2237	3077
2.14.1	2	180		360		350	629	1608	1968
2.15.1	3	175		525		300	542	1926	2451